



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y PRODUCTOS DE SEGURIDAD PUBLICA

CONTRATO NÚMERO: LA-TIZA-010-2024.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y PRODUCTOS DE SEGURIDAD PUBLICA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUIEN ACTÚA ASISTIDA DEL **L.D. FABIÁN ISMAEL HERNÁNDEZ RÍOS**, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA “**EL MUNICIPIO**” Y POR OTRA PARTE, LAS PERSONAS MORALES DENOMINADAS **BAHER ASESORES INTEGRALES S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. **HUGO ALFONSO VEGA MUÑOZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**” Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

1

DECLARACIONES:

I.- DE “EL MUNICIPIO”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- A) QUE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCIÓN CON PERSONALIDAD JURÍDICO-POLÍTICA Y TERRITORIO DETERMINADO, DOTADO DE FACULTADES PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE SU NÚCLEO DE POBLACIÓN, PARA LO CUAL MANEJARÁ SU PATRIMONIO CONFORME A LAS LEYES EN LA MATERIA Y ELEGIRÁ DIRECTAMENTE A SUS AUTORIDADES.
- B) QUE, LA M.A.P.P. **SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIZAYUCA, HIDALGO**, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE FECHA 22 (VEINTIDOS) DE OCTUBRE DEL 2020 (DOS MIL VEINTE), EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES Y AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, POR ACUERDO APROBADO EN LA OCTOGÉSIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DE FECHA 18 (DIECIOCHO) DE JUNIO DEL 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I, INCISO FF) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO. (ANEXO UNO CONSTANCIA)
- C) QUE, LA VALIDACIÓN DE LOS DOCUMENTOS OFICIALES SUSCRITOS POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA, CORRESPONDE AL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, **L.D. FABIÁN ISMAEL HERNÁNDEZ RÍOS**, SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 98, FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON NOMBRAMIENTO DE FECHA 08 OCHO DE ABRIL DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, SUSCRITO POR LA M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA,



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y PRODUCTOS DE SEGURIDAD PUBLICA

CONTRATO NÚMERO: LA-TIZA-010-2024.

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, ADMINISTRACIÓN 2020-2024. (ANEXO DOS. NOMBRAMIENTO).

- D)** QUE, EN FECHA 08 MAYO DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO **MTH-SF-056/2024**, SE TIENE A LA **L.C. OLGA LIDIA ENCISO ISLAS, SECRETARIA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO**, INFORMANDO QUE ESPECÍFICAMENTE DEL FONDO DE RECURSO FISCALES 2024, Y DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIO 2024 SE AUTORIZA **LA PARTIDA 551**, EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD, POR UN MONTO TOTAL DE **\$812,756.08 (OCHOCIENTOS DOCE MIL SETESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 08/100 M.N.)**. (ANEXO TRES. OFICIO)
- E)** QUE, EN FECHA 20 (VEINTE) DE MAYO DEL 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), SE PUBLICÓ LA **CONVOCATORIA PÚBLICA** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **LA-TIZA-010-2024**. (ANEXO CUATRO. CONVOCATORIA)
- F)** QUE, EN FECHA 24 (VEINTICUATRO) DE MAYO DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, CELEBRARON LA **JUNTA DE ACLARACIONES** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL **LA-TIZA-010-2024**. (ANEXO CINCO. ACTA)
- G)** QUE, EN FECHA 29 (VEINTINUEVE) DE MAYO DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, LLEVARON A CABO **LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES** RESPECTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUMERO **LA-TIZA-010-2024** PARA LA **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y PRODUCTOS DE SEGURIDAD PUBLICA**, EXHIBIENDO EN ESTE ACTO EL PROVEEDOR LA GARANTÍA DE SERIEDAD CONSISTENTE EN UN CHEQUE DE FECHA 23 (VEINTITRES) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, POR LA CANTIDAD DE **\$23,270.76 (VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 76/100 M.N.)**, CORRESPONDIENTE AL 5% CINCO POR CIENTO DE SU PROPOSICIÓN, EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL ESTADO DE HIDALGO. (ANEXO SEIS. ACTA)
- H)** QUE, EN FECHA 29 (VEINTINUEVE) DE MAYO DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, LLEVARON A CABO EL **ACTO DE FALLO** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **LA-TIZA-010-2024**, PARA LA **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y PRODUCTOS DE SEGURIDAD PUBLICA**, DESIGNADA A LA PROPUESTA DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **BAHER ASESORES INTEGRALES S.A. DE C.V.** POR UN IMPORTE TOTAL INCLUYENDO EL IVA POR LA CANTIDAD DE **\$ 465,415.20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROSCIENTOS QUINCE PESOS 20/100 M.N.)**. (ANEXO SIETE. ACTA).



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y PRODUCTOS DE SEGURIDAD PUBLICA

CONTRATO NÚMERO: LA-TIZA-010-2024.

- I) QUE, SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **MTI8501015D1**. **(ANEXO OCHO. CONSTANCIA)**
- J) QUE, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE ALLENDE SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. C.P. 43800 Y COMO DOMICILIO PROVISIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, UBICADO EN AVENIDA 5 DE MAYO, ESQUINA CALLE PROGRESO, SIN NÚMERO, COLONIA EL PEDREGAL, TIZAYUCA HIDALGO, C.P. 43800.

3

II.- DE “EL PROVEEDOR”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- A. QUE, MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 4,946 (CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS), DE FECHA 20 (VEINTE) DE SEPTIEMBRE DE 1990 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA), ANTE LA FE DEL LIC. SERGIO M. LLERENA HERMOSILLO, NOTARIO PÚBLICO N°42 DE TAMPICO TAMAULIPAS, SE CONSTITUYÓ LA PERSONA MORAL DENOMINADA **BAHER ASESORES INTEGRALES S.A. DE C.V.**, MISMA QUE REFORMO SU ACTA CONSTITUTIVA EN SU OBJETO SOCIAL MEDIANTE INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO **101,762** (CIENTO UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS), EN FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2003, ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ ÁNGEL VILLALOBOS MAGAÑA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 9, DEL DISTRITO FEDERAL. **(ANEXO NUEVE. ACTA CONSTITUTIVA Y MODIFICATORIA)**
- B. QUE, MEDIANTE INSTRUMENTO NOTARIAL NUMERO 66,189 (SESENTA Y SEIS MIL, CIENTO OCHENTA Y NUEVE), LIBRO 1757 DE FECHA **13 DE JULIO DE 2020**, ANTE LA FE DEL LIC. **ARTURO TALAVERA AUTRIQUE**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **122 DE LA CIUDAD DE MEXICO**, OTORGO **BAHER ASESORES INTEGRALES S.A. DE C.V. EL PODER A HUGO ALFONSO VEGA MUÑOZ**.
- C. QUE, EL APODERADO LEGAL MANIFIESTA LLAMARSE **HUGO ALFONSO VEGA MUÑOZ**, SER DE NACIONALIDAD COSTARRICENSE Y SE IDENTIFICA CON LICENCIA PARA CONDUCIR NUMERO C14416013 EXPEDIDA POR LA SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MEXICO. **(ANEXO DIEZ. IDENTIFICACIÓN)**.
- D. QUE, CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA SUMINISTRAR LOS BIENES MATERIALES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO.
- E. QUE, CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y DE LAS DISPOSICIONES VIGENTES RESPECTO A LA ADQUISICIÓN DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y PRODUCTOS DE SEGURIDAD PUBLICA

CONTRATO NÚMERO: LA-TIZA-010-2024.

- F. QUE, SE ENCUENTRAN INSCRITAS ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **BAI900920KX1** BAHER ASESORES INTEGRALES S.A. DE C.V. (**ANEXO ONCE. CEDULA DE SITUACION FISCAL**).
- G. QUE, SE ENCUENTRAN INSCRITAS EN EL REGISTRO ESTATAL DE PROVEEDOR PERSONA MORAL, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO CON NÚMERO **484-17** BAHER ASESORES INTEGRALES S.A. DE C.V. (**ANEXO DOCE. PADRON**).
- H. QUE, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE VIOLETA NUMERO 108, SAN PEDRO MARTIR, ALCALDIA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, C. P. 14650.

4

III.- DE LAS PARTES

- A) QUE, SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE SE OSTENTAN E INTERVIENEN EN EL PRESENTE ACTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES QUE HAN QUEDADO ASENTADAS Y QUE NO LES HA SIDO REVOCADA NI MODIFICADA.
- B) QUE, EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, MALA FE O CUALQUIER VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA AFECTAR LOS EFECTOS DE ESTE.
- C) QUE, EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO, ESTÁN CONFORMES CON SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. - EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES **LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y PRODUCTOS DE SEGURIDAD PUBLICA**, OBLIGÁNDOSE “**EL PROVEEDOR**” A ENTREGAR A “**EL MUNICIPIO**”, EN PERFECTAS CONDICIONES Y DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONSISTENTES EN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA MODELO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL COTIZADO SIN IVA
1	REPLICA DE ARMA CORTA CON CUERPO DE POLÍMERO ALTA DENSIDAD.	MARCA BAHER MODELO REP001C	PIEZA	15	\$ 835.00	\$ 12,525.00
2	REPLICA DE ARMA LARGA CON CUERPO DE POLÍMERO ALTA DENSIDAD.	MARCA BAHER MODELO REP002L	PIEZA	15	\$ 3,520.00	\$ 52,800.00
3	CHALECO BALÍSTICO	MARCA	PIEZA	21	\$ 15,995.00	\$ 335,895.00



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y PRODUCTOS DE SEGURIDAD PUBLICA

CONTRATO NÚMERO: LA-TIZA-010-2024.

	<p>NIVEL III-A CON DOS PLACAS BALÍSTICAS NIVEL III</p> <p>PROTEGE CONTRA PROYECTILES 9MM. SIG .357, 44 MAGNUM O MENORES.</p> <p>COBERTURA DE PROTECCIÓN EN: PECHO, ESPALDA, COSTADOS Y HOMBROS ESTA FABRICADO CON 2 PÁNELES BALÍSTICOS PRINCIPALES CONFIGURADOS CADA UNO CON MATERIAL BALÍSTICO DE ÚLTIMA GENERACIÓN COMBINADO CON FIBRAS ARAMIDICAS UNIDIRECCIONALES LAMINADAS Y FIBRAS ARAMIDAS MULTIAXIALES, CADA UNO DE LOS PANELES QUE COMPONEN EL PAQUETE BALÍSTICO, ESTÁN FORRADOS Y SELLADOS HERMÉTICAMENTE CON ULTRASONIDO. NO LLEVA POLICARBONATO NI MATERIALES ANTITRAUMA COMO EVA, ESPUMA DE POLIURETANO O SIMILARES. PANEL 100% DE MATERIALES BALISTICOS.</p> <p>LOS FORROS DE LOS PANELES BALÍSTICOS CUENTAN CON ETIQUETAS QUE IDENTIFICAN LA FECHA DE FABRICACIÓN, ASÍ COMO EL NÚMERO DE SERIE, NÚMERO DE LOTE E INFORMACIÓN GENERAL SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES DE LA NORMA NIJ. STD 0101.06 DEL NATIONAL INSTITUTE OF JUSTICE DE</p>	<p>BAHER</p> <p>MODELO SWAT INTEGRAL V-X</p>				
--	---	--	--	--	--	--



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y PRODUCTOS DE SEGURIDAD PUBLICA

CONTRATO NÚMERO: LA-TIZA-010-2024.

	<p>LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.</p> <p>CARACTERÍSTICAS DE LA FUNDA PORTADORA</p> <p>EL PORTADOR DE LOS PANELES BALÍSTICOS ESTA ELABORADO CON TELA RIP-STOP (ROMBO DE 10MM POR CADA UNO DE SUS 4 LADOS) QUE EVITA EL RASGADO DE LA PRENDA. POLYAMIDA 100% CONFORME A LA NORMA NMX-A-084/1-INNTEX-2005, RIP STOP DIAMANTE, ANTI RASGADO, CON UNA MASA DE TEJIDO DE 218 GR/M2 DETERMINADO POR LA NORMA NMX-A-3801-INNTEX-2012 DE 420 DENIERS, CON TRATAMIENTO HIDRÓFUGO, DE ALTA RESISTENCIA PARA PROTEGER AL PANEL BALÍSTICO DE LA HUMEDAD, LA TRANSPIRACIÓN Y LOS RAYOS ULTRAVIOLETA Y ES LAVABLE.</p> <p>LA FUNDA PORTADORA ESTA ELABORADA CON MATERIAL DE ALTA RESISTENCIA AL USO RUDO, EN COLOR NEGRO, ESTE MATERIAL ES REPELENTE AL AGUA. HILO DE ALTA RESISTENCIA CON QUE SE HACEN LAS COSTURAS.</p> <p>LA FUNDA CUENTA CON DOS COMPARTIMIENTOS PARA ALOJAR LOS PANELES BALÍSTICOS, CON CIERRE DE VELCRO, PARA CADA UNA DE LAS TALLAS. LA FUNDA DEBE TENER CUATRO PUNTOS DE AJUSTE, DOS A NIVEL DE HOMBROS Y DOS A NIVEL DE VIENTRE TIPO</p>					
--	---	--	--	--	--	--



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y PRODUCTOS DE SEGURIDAD PUBLICA

CONTRATO NÚMERO: LA-TIZA-010-2024.

	<p>FAJA.</p> <p>EL COMPARTIMIENTO PARA ALBERGAR LOS PANELES BALÍSTICOS CIERRA HERMÉTICAMENTE CON EL SISTEMA CONTACTEL. LA TELA QUE CUBRE LOS PANELES ESTA SELLADA ULTRASÓNICAMENTE Y ESTA TIENE UNA DENSIDAD DE 195 G/M2 +/- 2 G TAMBIÉN DETERMINADOS POR LA NORMA NMX-A-3801-INNTEX-2012.</p> <p>CUENTA CON UNA BOLSA AL FRENTE Y OTRA EN LA ESPALDA PARA PORTAR PLACAS BALÍSTICAS DE 10X12 PULGADAS, CON TAPA DE 2" DE ALTO Y 28 CM DE LARGO. EL CHALECO CUENTA CON AJUSTADORES CON CIERRES DE CONTACTEL DOS EN LOS COSTADOS Y AJUSTADORES DE ALTURA EN HOMBROS.</p> <p>EL FORRO INTERIOR DEL CHALECO DEBERÁ TENER TELA DRY COOL QUE PERMITE DISIPAR LA HUMEDAD DEL CUERPO.</p> <p>CARACTERÍSTICAS DE LOS PANELES BALÍSTICOS</p> <p>ESTOS DEBERÁN ESTAR FABRICADOS CON MATERIAL BALÍSTICO DE ÚLTIMA GENERACIÓN COMBINADO CON FIBRAS ARAMIDICAS UNIDIRECCIONALES LAMINADAS Y FIBRAS ARAMIDAS MULTIAXIALES, CADA UNO DE LOS PANELES QUE COMPONEN EL PAQUETE BALÍSTICO,</p>					
--	---	--	--	--	--	--



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y PRODUCTOS DE SEGURIDAD PUBLICA

CONTRATO NÚMERO: LA-TIZA-010-2024.

	<p>ESTÁN FORRADOS Y SELLADOS HERMÉTICAMENTE CON ULTRASONIDO. NO LLEVA POLICARBONATO NI MATERIALES ANTITRAUMA COMO EVA, ESPUMA DE POLIURETANO O SIMILARES. ESTOS MATERIALES DEBERÁN ESTAR CONTENIDOS EN EL PAQUETE BALÍSTICO QUE CERTIFICO EL NATIONAL INSTITUTE OF JUSTICE Y COMPROBADO CON LOS RESULTADOS DEL LABORATORIO QUE SIRVIÓ PARA LA CERTIFICACIÓN DEL CHALECO BALÍSTICO.</p> <p>LOS PANELES BALISTICOS TIENEN UNA V50 DE 1847 FT/S CON .357 SIG. DEMOSTRABLE EN LA CERTIFICACION NIJ-STD-0101.06 EMITIDA POR EL NATIONAL INSTITUTE OF JUSTICE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.</p> <p>LOS PANELES BALÍSTICOS ESTÁN CONTENIDOS EN UNA FUNDA DE TEXTIL REPELENTE AL AGUA Y SELLADA CON ULTRASONIDO. ETIQUETADOS COMO LO MARCA LA NORMA NIJ-STD-0101.06.</p> <p>INCLUYE BORDADOS DE CONFORMIDAD AL MANUAL DE IDENTIDAD (INSIGNIA EN LA PARTE DELANTERA IZQUIERDA Y LEYENDA O SIGLAS DE LA CORPORACIÓN EN LA PARTE TRASERA), ASÍ COMO ETIQUETA TERMOADHERIBLE EN LA PARTE INTERNA CON</p>	<p>MARCA LONFRI</p> <p>MODELO LON III P</p>				
--	--	---	--	--	--	--



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y PRODUCTOS DE SEGURIDAD PUBLICA

CONTRATO NÚMERO: LA-TIZA-010-2024.

	<p>CODIFICACIÓN DE SEGURIDAD PARA GARANTIZAR LA TRAZABILIDAD Y AUTENTICIDAD DE LA PRENDA.</p> <p>PLACA BALISTICA NIVEL III</p> <p>DETIENE IMPACTOS DE MUNICIONES NO PERFORANTES DE LOS CALIBRES, AK-47, (CAL.7.62 X 39 MM), AR-15 CAL.5.56 MM O 0.223"), G3 (CAL.7.62X51MM).</p> <p>PLACA BALÍSTICA MULTI-IMPACTO FABRICADA CON POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR DE DIMENSIONES 25 X 30 CMS. (10" X 12") ESPESOR APROXIMADO 3.35 cm.DE FORMA CURVA Y SISTEMA DE ANTITRAUMA, CONTENIDA EN FUNDA TEXTIL REPELENTE AL AGUA COLOR NEGRO PROTEGE CONTRA OJIVAS NORMALES QUE PROVENGAN DE FUSILES DE 7.62 MM (FMJ)DE USO MILITAR DE LOS E.U.A. (M80) CON UNA MASA NOMINAL DE 9.6 G (148 GR) A UNA VELOCIDAD MÍNIMA DE 838 M/S (2750 P/S) ASÍ COMO LOS QUE ESTABLECE LA NORMA DE REFERENCIA EN SUS SECCIONES 2.1, 2.2 2.3, Y 2.4 DEL TIPO: AK-47 (CAL. 7.62 X 39 MM), AR-15 (CAL 5.56MM Ó 0.223") Y G3- (CAL. 7.62 X 51 MM).</p> <p>PROBADA Y VERIFICADA PARA CUMPLIR O SUPERAR LA RESISTENCIA BALÍSTICA</p>					
--	--	--	--	--	--	--



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y PRODUCTOS DE SEGURIDAD PUBLICA

CONTRATO NÚMERO: LA-TIZA-010-2024.

	<p>COMO SE ESPECIFICA EN LA NORMA NIJ STD - 0101.06 MÁS AMENAZAS VALIDAS DE RIFLES ESPECIALES.</p> <p>FORMA CURVEADA CON ESQUINAS REDONDEADAS Y CONFORTABLES PARA ACOMODOERGONÓMICO DEL USUARIO, EN CORTE REGULAR. SE ENCUENTRA ENCAPSULADA Y SELLADA EN TELA CORDURA® 1000 DENIER PARA GARANTIZAR SU DURABILIDAD Y EVITAR SU DETERIORO. HECHAS EN MÉXICO CON CERTIFICADO DE CONTENIDO NACIONAL.</p> <p>DIMENSIONES CORTE: REGULAR CURVA: SENCILLA LARGO Y ANCHO: 254 X 305MM (10" X 12") ESPESOR: 30MM (1.2")</p> <p>TOLERANCIAS: ESPESOR: ±3MM LARGO Y ANCHO: +0.00 A -6MM PESO: 1.7 KG +/- 100 GRS</p> <p>LOS CHALECO Y LAS PLACAS SON MARCA PROPIA REGISTRADA EN LA REPÚBLICA MEXICANA, MATERIAL BALÍSTICO GARANTIZADOS CON 7 AÑOS DE VIDA ÚTIL EN SUS PANELES BALÍSTICOS Y 24 MESES EN SUS FORROS Y ACCESORIOS, AMPARADOS CON LA CERTIFICACIÓN NIJ STD 0101.06.</p> <p>LA PLACA BALÍSTICA NIVEL III STAND ALONE,</p>					
--	---	--	--	--	--	--



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y PRODUCTOS DE SEGURIDAD PUBLICA

CONTRATO NÚMERO: LA-TIZA-010-2024.

	<p>QUE POR SÍ SOLA DETIENE OJIVAS NORMALES QUE PROVENGAN DE FUSILES DE 7.62 MM (FMJ) DE USO MILITAR DE LOS E.U.A. (M80) CON UNA MASA NOMINAL DE 9.6 G (148 GR) A UNA VELOCIDAD MÍNIMA DE 838 M/S (2750 P/S) ASÍ COMO LOS QUE ESTABLECE LA NORMA DE REFERENCIA EN SUS SECCIONES 2.1, 2.2 2.3, Y 2.4 DEL TIPO: AK-47 (CAL. 7.62 X 39 MM), AR-15 (CAL 5.56MM Ó 0.223") Y G3- (CAL. 7.62 X 51 MM). DE ACUERDO A LA NORMA NIJ 0101.06, DEL INSTITUTO NACIONAL DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. TIENE UNAS DIMENSIONES DE CUANDO MENOS DE 25 CENTÍMETROS DE ANCHO X 30 CENTÍMETROS DE LARGO, CON UN PESO NO MAYOR A 1.7 KG, PRESENTACIÓN: CURVA SIMPLE, CON UNA GARANTÍA MÍNIMA DE 7 AÑOS. CERTIFICADA BAJO LA NORMA NIJ-STD-0101.06.</p> <p>CARACTERÍSTICAS DEL FORRO DE LA PLACA BALÍSTICA</p> <p>EL FORRO ESTA ELABORADO CON TEXTIL EN COLOR NEGRO, ESTE MATERIAL ES REPELENTE AL AGUA, NO CUENTA CON DEFORMACIONES, AGRIETAMIENTO, NI DESPRENDIMIENTO DEL RECUBRIMIENTO QUE PROTEGE LOS PANELES BALÍSTICOS, EL MATERIAL ES DE ALTA</p>					
--	---	--	--	--	--	--



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y PRODUCTOS DE SEGURIDAD PUBLICA

CONTRATO NÚMERO: LA-TIZA-010-2024.

	<p>RESISTENCIA AL USO RUDO Y A LOS RAYOS UV. COLOR NEGRO.</p> <p>CERTIFICACIONES Y GARANTÍAS.</p> <p>I. CERTIFICADO NIJ-0101.06 DEL NATIONAL INSTITUTE OF JUSTICE OF THE UNITED STATE OF AMÉRICA.</p> <p>II. CERTIFICADO ISO 9001:2015 DE CALIDAD EN LA FABRICACIÓN.</p> <p>III. REGISTRO DE MARCA PROPIA PARA CHALECOS Y PLACAS BALÍSTICAS.</p> <p>IV. PRUEBAS DE LABORATORIO AUTORIZADO PARA LA RESISTENCIA DE LAS TELAS EXTERIORES E INTERIORES, VIGENTE AL 2024.</p> <p>V. PERMISO FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA LA FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS, DISPOSITIVOS Y ARTÍCULOS BLINDADOS.</p> <p>VI. CONSTANCIA DE CONTENIDO NACIONAL, NORMEX VIGENTE.</p> <p>VII. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR 20 MILLONES DE DÓLARES AMERICANOS PARA CHALECOS, PLACAS Y CASCOS BALÍSTICOS.</p> <p>VIII. GARANTÍA DE 7 AÑOS EN MATERIAL BALÍSTICO. (CHALECOS Y PLACAS)</p> <p>IX. GARANTÍA DE 24 MESES EN FUNDAS Y PORTADORES EN CONDICIONES DE USO NORMAL.</p> <p>DE ACUERDO A LAS ACLARACIONES TECNICAS POR PARTE DE LA CONVOCANTE EN LA JUNTA DE</p>					
--	--	--	--	--	--	--



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y PRODUCTOS DE SEGURIDAD PUBLICA

CONTRATO NÚMERO: LA-TIZA-010-2024.

	<p>ACLARACIONES SE ANEXA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • PRUEBAS DE LABORATORIO QUE CERTIFICA LA RESISTENCIA BALISTICA DE LOS MATERIALES BALISTICOS UTILIZADOS EN LA FABRICACION DE LOS BIENES: • CERTIFICADO VIGENTE QUE ACREDITA QUE EL PROCESO DE FABRICACION DE PRENDAS BLINDADAS BAJO EL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD ISO 9001:2015/BA9000 :2016. • CERTIFICADO QUE ACREDITA QUE EL PROCESO DEL FABRICANTE ESPECIFICAMENTE PARA CHALECO ANTIPLACAS Y PLACA BALISTICAS BAJO EL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD ISO 14001:2015. • GARANTIA DE 7 AÑOS MINIMO EN EL FUNCIONAMIENTO BALISTICO DE CHALECO Y PLACAS BALISTICAS DEL CHALECO Y PLACAS BALISTICAS A PARTIR DE LA FABRICACION DE LOS MISMOS DEMOSTRABLES EN LA PAGINA DE LA NIJ. 					
--	---	--	--	--	--	--



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y PRODUCTOS DE SEGURIDAD PUBLICA

CONTRATO NÚMERO: LA-TIZA-010-2024.

	<ul style="list-style-type: none"> • CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD POR PARTE DEL FABRICANTE EN LA QUE SE COMPROMETE A RENOVAR LA POLIZA DURANTE EL MISMO PERIODO EN QUE SE GARANTIZAN LOS BIENES OFERTADOS EN ORIGINAL, EN HOJA MEMBRETADA DEL FABRICANTE. 						
						SUBTOTAL	\$401,220.00
						IVA	\$64,195.20
						TOTAL	\$465,415.20

SEGUNDA. - LA ADQUISICIÓN OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN, SE AJUSTA ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS QUE HAN SIDO PRESENTADAS POR “EL MUNICIPIO” Y ACEPTADAS POR “EL PROVEEDOR”, PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTE CONTRATO.

TERCERA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES. “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS, CONFORME A LO CONVENIDO Y APROBADO POR LAS PARTES QUE FIRMAN ESTE INSTRUMENTO, ACORDANDO QUE EL PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ EN UN PERIODO MÁXIMO DE 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES, POSTERIORES A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE CONTRATO.

CUARTA. - EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EN LAS INSTALACIONES PROVISIONALES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL UBICADAS EN CALLE 5 DE MAYO, ESQUINA CON CALLE PROGRESO, SIN NÚMERO, BARRIO DEL PEDREGAL, MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO. C.P. 43800, EN UN HORARIO DE 9:00 HORAS A 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES

QUINTA. - “EL PROVEEDOR” ENTREGARÁ LOS BIENES OBJETO DE ESTA OPERACIÓN POR SU EXCLUSIVA CUENTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD DEL DAÑO QUE PUEDAN SUFRIR DURANTE SU TRASLADO Y ABASTECIMIENTO.

SEXTA. - “EL MUNICIPIO” CUBRIRÁ A “EL PROVEEDOR” LA CANTIDAD TOTAL DE \$ 465,415.20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROSCIENTOS QUINCE PESOS 20/100 M.N) I.V.A. INCLUIDO, COMO CONTRAPRESTACIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.

SÉPTIMA. - “EL MUNICIPIO” EFECTUARA EL PAGO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, EN UNA SOLA EXHIBICIÓN A LOS 15 (QUINCE) DIAS HABILES POSTERIORES A LA



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y PRODUCTOS DE SEGURIDAD PUBLICA

CONTRATO NÚMERO: LA-TIZA-010-2024.

ENTREGA DE LOS BIENES Y A ENTERA SATISFACCION DE **"EL MUNICIPIO"**.

EL PAGO SE HARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS A LA CUENTA 3478484, CLABE INTERBANCARIA 112180000034784841, DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA MONEX, A NOMBRE DE BAHER ASESORES INTEGRALES S.A. DE C.V. DEBIENDO EXHIBIR **"EL PROVEEDOR"** A **"EL MUNICIPIO"** FACTURA REQUISITADA, POR DICHO PAGO.

15

OCTAVA. - LAS PARTES RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EN EL PRECIO APROBADO SE ENCUENTRA INCLUIDO EL COSTO DE LOS BIENES, FLETES DE TRASLADO HASTA EL LUGAR DE ENTREGA Y LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA POR LO QUE NO HABRÁ LUGAR A EXIGIR PAGO EXTRA A LO ACORDADO.

NOVENA. - **"EL PROVEEDOR"** RESPONDERÁ POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE LA **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO** POR UN **10%** DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 66 FRACCIÓN III Y 67 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, LA CUAL DEBERÁ EXHIBIRSE EN CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 81 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA MATERIA Y ENTREGARLA DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, SALVO QUE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO. EN CASO CONTRARIO SERÁ SANCIONADO **"EL PROVEEDOR"**, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

DÉCIMA. - **"-CAUSAS DE PRÓRROGA.** LOS CASOS EN QUE PODRÁN OTORGARSE PRÓRROGAS PARA ESTE CONTRATO, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE PARA DICHA PRORROGA, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, SERÁ DE 15(QUINCE) DÍAS HÁBILES PARA AMBAS PARTES, PREVIO ACUERDO POR ESCRITO.

DÉCIMA PRIMERA. -**PENA CONVENCIONAL.** PARA EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO ENTREGUE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL MUNICIPIO"** EN EL PLAZO, CONDICIONES Y TÉRMINOS PREVISTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO; **"EL MUNICIPIO"** RETENDRÁ Y APLICARÁ EN FAVOR DEL ERARIO MUNICIPAL COMO PENA CONVENCIONAL EL EQUIVALENTE AL **10%** SOBRE EL PRECIO DE LOS BIENES PENDIENTES DE ENTREGAR, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA SU ENTREGA O HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL MUNICIPIO"**, INDEPENDIENTEMENTE QUE PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO, EJECUTANDO LAS ACCIONES LEGALES QUE CORRESPONDAN.

DÉCIMA SEGUNDA. - **"EL PROVEEDOR"** SÓLO PODRÁ SER RELEVADO DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL CUANDO DEMUESTRE SATISFACTORIAMENTE A **"EL MUNICIPIO"** QUE NO LE FUE POSIBLE REALIZAR OPORTUNAMENTE EL SUMINISTRO POR CAUSAS DE



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y PRODUCTOS DE SEGURIDAD PUBLICA

CONTRATO NÚMERO: LA-TIZA-010-2024.

CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

DÉCIMA TERCERA. –PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. “LAS PARTES”, ESTABLECEN SOMETERSE EN LO RELATIVO A LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, POR INCUMPLIMIENTO Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, CUANDO:

- A) “EL PROVEEDOR” ENTREGUE LOS BIENES ADQUIRIDOS, CON ESPECIFICACIONES DIFERENTES, DAÑADOS O INSERVIBLES.
- B) POR FALTA DE CUMPLIMIENTO OPORTUNO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.
- C) POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- D) FALSEDAD O INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL PROVEEDOR, VERTIDA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y COTIZACIONES PRESENTES.

DÉCIMA CUARTA. –CESIÓN. “LAS PARTES” ACUERDAN LA PROHIBICIÓN DE LA CESIÓN DE DERECHOS DE ESTE CONTRATO, DE FORMA PARCIAL O TOTAL A UN TERCERO AJENO AL MISMO.

DÉCIMA QUINTA. - MODIFICACIÓN. “LAS PARTES”, CONVIENEN QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ FORMULARSE POR ESCRITO, LOS CONVENIOS O INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES, SERÁN SUSCRITOS POR EL SERVIDOR PÚBLICO QUE HAYA FIRMADO EL CONTRATO O POR QUIEN LO SUSTITUYA O ESTE FACULTADO PARA ELLO, LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DE LOS ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

DÉCIMA SEXTA. - EL CONTRATO Y SUS ANEXOS SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A “LAS PARTES” EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES. LAS ESTIPULACIONES QUE SE ESTABLEZCÁN EN EL CONTRATO NO DEBERÁN MODIFICAR LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y SUS JUNTAS DE ACLARACIONES; EN CASO DE DISCREPANCIA, PREVALECE LO ESTIPULADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

DÉCIMA SEPTIMA. - ADMINISTRACIÓN. “LAS PARTES”, ESTABLECEN COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, AL L.C. JACOB JUÁREZ QUESADA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA,

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y PRODUCTOS DE SEGURIDAD PUBLICA

CONTRATO NÚMERO: LA-TIZA-010-2024.



HIDALGO, PROPORCIONANDO COMO MEDIO DE COMUNICACIÓN EL CORREO ELECTRÓNICO direccionadmon2024@gmail.com, QUIEN SERÁ EL ENCARGADO Y RESPONSABLE DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ADEMÁS ESTARÁ FACULTADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA RESCINDIR ESTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS CLAUSULAS POR PARTE DE “**EL PROVEEDOR**”.

17

DÉCIMA OCTAVA. – JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO LAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LAS LEYES Y LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

DÉCIMA NOVENA.- VALIDEZ. LAS PARTES DECLARAN QUE CONOCEN LOS ALCANCES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SUS CLÁUSULAS, EN CONSECUENCIA, EN ESTE ACTO, OTORGAN SU CONSENTIMIENTO PARA CELEBRARLO Y CUMPLIRLO EN CADA UNA DE SUS PARTES, QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, LESIÓN O MALA FE QUE LO INVALIDE.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE TIZAYUCA, HIDALGO, EL DÍA 19 (DIECINUEVE) DE JUNIO DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO).

POR “EL MUNICIPIO”

POR “PROVEEDOR”

**M.A.P.P. SUSANA ARACELI
ÁNGELES QUEZADA,
PRESIDENTA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE TIZAYUCA,
HIDALGO.**

**C. HUGO ALFONSO VEGA MUÑOZ
APODERADO LEGAL DE BAHER
ASESORES INTEGRALES S.A. DE
C.V.**



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y PRODUCTOS DE SEGURIDAD PUBLICA

CONTRATO NÚMERO: LA-TIZA-010-2024.

POR “EL MUNICIPIO”

**ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO**

**L.D. FABIÁN ISMAEL HERNÁNDEZ
RÍOS
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPAL DE TIZAYUCA,
HIDALGO.**

**L.C. JACOB JUAREZ QUESADA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE
FINANZAS DEL MUNICIPIO DE
TIZAYUCA, HIDALGO.**

18

TESTIGOS

**L.C. OLGA LIDIA ENCISO ISLAS,
SECRETARIA DE FINANZAS DEL
MUNICIPIO DE TIZAYUCA,
HIDALGO.**

**L.D. DIANA SANTILLÁN MAURICIO,
DIRECTORA GENERAL DE LA
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL
MUNICIPIO DE TIZAYUCA,
HIDALGO.**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y PRODUCTOS DE SEGURIDAD PUBLICA** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUIEN ACTÚA ASISTIDA DEL **L.D. FABIÁN ISMAEL HERNÁNDEZ RÍOS SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO.**, A QUIENES SE LES DENOMINÓ “**EL MUNICIPIO**” Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA, **BAHER ASESORES INTEGRALES S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. HUGO ALFONSO VEGA MUÑOZ**, A QUIEN SE LE DENOMINÓ “**EL PROVEEDOR**”, SUSCRITO EN FECHA 19 (DIECINUEVE) DE JUNIO DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO)